

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE 2012.

Personas Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a Blanca Bueno Ramiro (PP)

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José García-Loygorri García

D^a Irene Miguelsanz Villanueva

Grupo Independiente

D. Francisco Javier Olivar Gómez (IND)

Excusa asistencia: ninguno

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,05 horas del día 26 de enero de 2012 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión y a continuación somete a la aprobación por los asistentes del acta de la sesión de 24 de noviembre de 2011, añadiéndose el nombre de la concejal Sra. Miguelsanz y la posición del grupo en la subida de la cuota fija: “que sólo deberá subir el IPC”. Aceptada la modificación, la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación del acta.

(A las 19,30 horas se incorpora doña Irene Miguelsanz en la parte deliberativa del punto 2)

2.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE LA OCUPACIÓN Y VALORACIÓN DE TERRENOS URBANOS EN CALLE SEGOVIA, N° 15, PARA LA ORDENACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA.

Informada la Corporación de las gestiones llevadas a cabo hasta la fecha con los titulares de la finca calle Segovia, n° 15.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo una expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Visto el contenido de la memoria valorada del acondicionamiento del área a expropiar , que asciende a 4.940,41 €.

Informada la corporación de la necesidad de que exista financiación suficiente para hacer frente al coste de expropiación, que será provisional, dada la posibilidad de que la cifra que apruebe definitivamente el Jurado Provincial de Expropiación o el órgano jurisdiccional podría diferir de la que ahora se apruebe.

Emitida valoración por el técnico municipal Sr. Serrano de la superficie de terreno a expropiar, incrementada con la suma del valor de todos los elementos que integran el área a expropiar, que asciende a 17.263,09 €.

Vista la certificación registral de dominio y cargas de los bienes y la relación de propietarios y bienes afectados redactada por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con el artículo

3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Visto el certificado de defunción de Doña Luisa Martín Bermejo, fallecida el 23 de abril de 2007 en Madrid, que figura en el Registro de la Propiedad como titular de un derecho de habitación, que ha de entenderse extinguido la muerte del titular del derecho de habitación, conforme art. 529 y 513 del Código Civil.

La Sra. Alcaldesa reitera las razones de tipo urbanístico que impelen a llevar a cabo la expropiación, pues es necesario eliminar el “cuello de botella” en la travesía, que viene forzado por el patio que pretende ser expropiado.

D. José García-Loygorri considera que es un coste excesivo, que no es una prioridad y que no deberíamos actuar con procedimientos de expropiación forzosa, sino mediante la negociación.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se han realizado tanteos y negociaciones con uno de los herederos, pero que es necesario dar seguridad jurídica a éstos, que necesitan saber si el Ayuntamiento va a expropiar o no, a fin de repartirse la herencia.

Tras la deliberación, la Sra. Alcaldesa somete a los asistentes la aprobación del acuerdo, que es adoptado por cinco votos a favor y dos abstenciones del grupo Socialista en los siguientes términos:

PRIMERO. Considerar que la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Navas de Riofrío, y la ordenación de la plaza de la Iglesia, que conllevan la alineación de la finca situada en la calle Segovia nº 15, lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se enumeran en el punto siguiente, necesarios para la ejecución de la ordenación de la plaza de la Iglesia con la alineación de la calle Iglesia, nº 15.

SEGUNDO. Aprobar la relación de bienes y derechos cuya ocupación es estrictamente indispensable para la ejecución de la ordenación de la plaza de la Iglesia y alineación de calle Segovia nº 15., que es la siguiente:

- Porción de terreno de calle Segovia, nº 15, con una superficie de 103,25 m², de la que son titulares los herederos de Don Máximo Luis Ramos Sánchez y doña María del Milagro Cardona Martín.

TERCERO. Publicar dicha relación mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de mayor difusión de la Provincia, y notificar individualmente a los afectados para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días.

CUARTO. Si hubiese alegaciones, emítase informe técnico y jurídico sobre las mismas.

QUINTO. A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá en el plazo máximo de veinte días sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación.

SEXTO. Aprobar la memoria valorada de las obras de acondicionamiento del área a expropiar, redactada por el técnico municipal, que asciende a 4.940,41€, así como la valoración de la única finca a expropiar, que se valora en 17.263,09 €.

SÉPTIMO. Comprometerse a consignar en el presupuesto general de la Corporación del año en curso los créditos necesarios para la ejecución de las obras y para la expropiación.

OCTAVO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo la ejecución de este acuerdo.

3.- ADJUDICACIÓN DE PASTOS 2012.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de 29 de enero de 2009 sobre nuevos períodos de solicitud y adjudicación de pastos de las dehesas municipales, por la Alcaldía se abrió un amplio plazo para la presentación de solicitudes desde el 10 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2011, habiéndose presentado las solicitudes de D. José Manuel Muñoz Pérez para vacuno y solicitudes de siete propietarios de ganado equino que ascienden a 14 reses.

Por la Alcaldía se realiza propuesta de adjudicación consistente en adjudicar la Mata y la Nava de Arriba para ganado vacuno al único solicitante, siguiendo el criterio habitual, al precio del año anterior.

En cuanto a la Nava de Abajo, dado que el cupo es de 10 unidades, propone ampliarlo, hasta las 13 unidades para dar cabida a todas las peticiones de hasta tres unidades, dejando fuera únicamente la cuarta plaza solicitada por el Sr. Horcajo, preferentemente el caballo alazán que ha sido objeto de quejas sobre su agresividad durante la temporada anterior, a fin de evitar su repetición.

Doña Blanca Bueno propone revisar la cuota a pagar en la Nava de Abajo, pues parece insuficiente para el servicio que presta. Tras breve debate sobre la cuestión, la propuesta se concreta en incrementar un 30 por 100 el precio a abonar, cuyo importe se destinará a la mejora de la finca.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda su aprobación con el voto a favor de seis concejales y la abstención de Doña Belén Ybarra, correspondiendo a la Alcaldía la gestión de los pastos con la concejal de Ganadería.

4. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE FACTURAS POR OBRAS DE AGUA, POZO Y MURO, EJECUTADAS POR CONSTRUCCIONES F.J. REDONDO, S.L. Y VISTO BUENO DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Alcaldesa informa de que las obras de abastecimiento de agua, recubrimiento de pozo y muro de la Sra. Rafecas han concluido y han sido abonadas y liquidadas en su totalidad, tal y como se refleja en el documento resumido que ha estado a disposición de los Sres. y Sras. Concejales.

El Sr. Secretario, a petición de la Alcaldía da cuenta más precisa de los importes de cada obra, las fechas de los pagos y de la cadencia en la entrega de dinero al contratista, que se ha hecho con agilidad a fin de que las obras se ejecutaran con fluidez financiera, hasta el punto de haber adelantado el Ayuntamiento la subvención de la obra del agua con fondos propios, que todavía no han sido recuperados. En todo caso, informa, se han cumplido, según su criterio, las fechas de pago a que obliga la legislación vigente.

Tras breve debate sobre todo lo anterior, la Corporación queda enterada y conforme.

5.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN DE LA HISTORIA DE NAVAS DE RIOFRÍO.

La Sra. Alcaldesa informa de que se han mantenido conversaciones con Doña Pilar Rivas Quinzanos, a quien el Ayuntamiento encomendó en el año 1999 (acuerdo de 27 de mayo) la investigación y redacción de la historia de Navas de Riofrío, cuyos trabajos fueron suspendidos hace unos diez años cuando su elaboración se encontraba bastante avanzada.

Se da cuenta del contenido del trabajo, sumario, presupuesto de los trabajos, que asciende a 6.300 euros brutos y lo que dicho presupuesto incluye.

Se plantea en el posterior debate la cuestión de si el presupuesto incluye la cesión de los derechos de publicación al Ayuntamiento o no los incluye, de manera que si el Ayuntamiento decide la publicación de un libro generará nuevos derechos a su autora. Se concluye que la oferta es adecuada siempre que se produzca la cesión de los derechos de publicación, es decir que no tenga nuevo coste para el Ayuntamiento en el futuro si decide su publicación.

La Corporación aprueba por unanimidad el presupuesto presentado, facultando a la Sra. Alcaldesa a formalizar el contrato y a promover su ejecución, dentro de los términos señalados más arriba, consignando la cuantía correspondiente en el presupuesto del año en curso.

6.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA SOBRE CONTROL DE AGUA PARA CONSUMO.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de que se ha preparado un modelo de convenio a suscribir entre Diputación provincial y el Ayuntamiento, por el que aquélla llevaría a cabo la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control de aguas para consumo humano, para lo que remite copia de acuerdo y modelo de convenio.

Teniendo en cuenta que el servicio de aguas es competencia municipal conforme artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los criterios sanitarios establecidos por el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, así como el artículo 15 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y PAC, y la necesidad de quórum de mayoría absoluta legal establecido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1985.

Tras breve exposición sobre su contenido se acuerda por unanimidad aprobar el referido convenio en los siguientes términos:

Primero: Encomendar a la Diputación de Segovia la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que el Ayuntamiento está obligado de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y que incluye tanto el auto control del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor.

Segundo: La gestión de la presente Encomienda de gestión a la Diputación Provincial será realizada por el Consorcio Agropecuario Provincial a través de su laboratorio de aguas. Los derechos y obligaciones de ambas partes son los recogidos como condiciones de la encomienda

del Servicio en el convenio y que consta en el expediente. El consorcio se relacionará directamente con el Ayuntamiento en los términos recogidos en el convenio.

Tercero: Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Navas de Riofrío, por el que se formalizará la encomienda de gestión de la aplicación de la normativa para el control de la calidad del agua para consumo humano y cuyo texto se adjunta en el anexo a este acuerdo, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos para su efectividad.

Cuarto: El Ayuntamiento autoriza al Servicio de Recaudación Provincial para que la cantidad a pagar por la prestación de servicios encomendados le sea retenida de los pagos que por cualquier concepto tenga que abonar al Ayuntamiento. Estas cantidades retenidas serán puestas a disposición del Consorcio Agropecuario Provincial.

Quinto: Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia para que se proceda a la firma del convenio.

7.- ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA, LICENCIAS DE OBRAS Y PAGOS.

Se da cuenta de las licencias concedidas desde el último pleno, pagos efectuados y escritos recibidos, que han estado a disposición de los Sres. Concejales y a continuación se ven otros escritos recibidos.

Suspensión servicio Búho. Comunicada por el Servicio T. de Fomento el 19 de enero. Señala la Sra. Alcaldesa que no está en absoluto de acuerdo con la medida y que se tratará el asunto en la próxima reunión de la Mancomunidad de Agua, que reúne a cuatro de los pueblos interesados.

Factura de Hilucasa por importe de 14.008,96 € correspondiente a trabajos con maquinaria para el acondicionamiento del vertedero y limpieza de la calle del Cementerio, aprobada por la Sra. Alcaldesa. Queda enterada y conforme la Corporación.

Presa del río Peces. Da cuenta la Sra. Alcaldesa de la visita realizada a Valladolid, Confederación Hidrográfica del Duero, para tratar sobre el problema que generaría al Ayuntamiento la clasificación del embalse como gran presa, dada la desproporción existente entre el volumen embalsado, que no llega a 0,1 Hm³ y las obligaciones y cargas económicas derivadas de esta clasificación.

Diputación Provincial, que informa sobre el cambio de legislación que conlleva la condena en costas en primera instancia a quien pierda el pleito, a diferencia de la situación anterior, en que no solía haber condena.

Confederación Hidrográfica del Duero, que comunica la resolución de 11 de septiembre de 2008, expediente C-5038.SG, por la que se extingue la concesión de aguas otorgada sobre las aguas del río Peces a Antonio Ruiz Piña, de 14,1 litros/s en el año 1972.

Unión Fenosa Distribución, S.A. Reclamación efectuada por el Ayuntamiento para que se reintegre el coste de la extensión para el suministro de energía eléctrica a la guardería. Informa la Sra. Alcaldesa del estado de las negociaciones y se considera adecuado presionar y utilizar los mecanismos legales para recuperar el coste razonable.

Expedientes de modificación de tributos aprobados en sesiones anteriores, ibi, vehículos y agua, no se ha producido reclamaciones.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 20,45 horas la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto, levantándose la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.

